



San Andrés Isla, diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Auto de Sustanciación No.0652-23

Referencia: Proceso Ordinario Laboral
Demandante: Carmen Esther Rodríguez Córdoba
Demandados: Institución Prestadora de Servicios de Salud de la Universidad de Antioquia - IPS Universitaria
Solidario: Salus Global Partners GC S.A.S. y Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Vinculado: Centro Oftalmológico Lynd Newball S.A.S.
Radicado Único: 88-001-31-05-001-2021-00164-00

Estando en estudio el presente proceso, se percató el despacho que este incurrió en error al rechazar la reforma a la demanda presentada por el apoderado de la demandante mediante Auto de Sustanciación No.0408-253 de fecha 24 de julio de 2023, cuando no se había hecho el estudio pertinente para impartirle trámite a la reforma, por lo que para corregir tal yerro y para cumplir cabalmente el debido proceso de las partes, se procederá a estudiar la reforma a la demanda remitida al correo electrónico del juzgado, sin embargo, el artículo 93 del CGP, al que nos remitimos por analogía del art. 145 del CPTSS, en su numeral 3 indica *“Para reformar la demanda es necesario presentarla debidamente integrada en un solo escrito”*, por ello en ejercicio de las facultades descritas en el art. 48 del CPTSS, se insta al apoderado judicial de la parte demandante para que en el término de cinco (05) días presente la reforma debidamente integrada.

NOTIFIQUESE

**DEFNA NEREYA CAMPO MANJARRES
JUEZ**

MTJ

Firmado Por:
Defna Nereya Campo Manjarres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **935b4fe6d2d2e6445a7d6ddca782597bb07f72c055518e963fb8ac31dcda5454**

Documento generado en 17/10/2023 09:31:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>